



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 155/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 155/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No. 1104/07, de 09 de noviembre de 2007, el Ejecutivo Municipal remite para su consideración y aprobación, solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:

- o La Dirección de Operaciones dependiente de Oficialía Mayor Técnica, procedió a la elaboración de un cronograma y presupuesto estimado, para la atención de emergencias que puedan producirse por causas naturales tanto en el área urbana como rural del municipio de Sucre, por tanto para el funcionamiento de ese plan denominado "Retén de Emergencias 2007-2008", se requiere realizar un traspaso de recursos destinados a este fin por Bs. 94.120.-.
- o La Sub Alcaldía del D-8, previa evaluación técnica de desastres naturales se requiere realizar un traspaso de recursos a la categoría programática 31.05.00 Emergencias D-8 (F.P.S), por Bs. 50.000.- que serán destinados para conclusión de defensivos comunidad Sacopaya y el tanque de almacenamiento de agua comunidad de Punilla (Tarwika), al aproximarse el periodo de lluvias.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su Informe Técnico No 291/07, señalan: al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias, corresponde dar cumplimiento al art. 34° num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.

Asimismo, el Informe Legal No 499/07, emitido por la Dirección Jurídica, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el art. 34° numeral 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre expresa: "los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal".

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su art. 109 da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

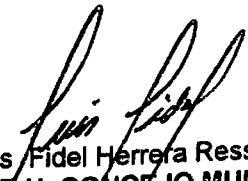
Art. 1° AUTORIZAR, los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

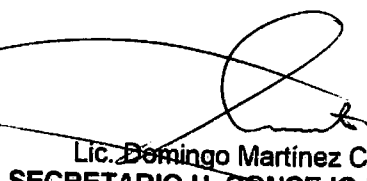
CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
13.02.00	Manejo de Cuenca Río Chico D-7 (Inversión)	41-113	46200	94,120.00	
31.24.00	Retén de Emergencias 2007-2008	41-113			94,120.00
17.11.00	Proyectos F.P.S.	41-119	42230	50,000.00	
31.05.00	Emergencias D-8 (F.P.S.)		34500		36,000.00
			34600		9,000.00
		41-119	34700		5,000.00
SUMAS IGUALES				144,120.00	144,120.00

Art.2° Instruir, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, proceda con las apropiaciones y/o traspasos presupuestarios de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.


Art.3° El Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

